



CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2025

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 024 PROGRAMA RESCATE DEL CAMPO Y VISIÓN DEL MAR DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL "FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE", CON LA INTERVENCIÓN DEL ING. SIXTO EMMANUEL CAUICH CANUL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN; A QUIEN EN LO SUCESIVO ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASÍ COMO EL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MTRO. EDWARD JESÚS CEBALLOS ALEJANDRE , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INPESCA"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA VALENZUELA & GARCIA ASESORES INTEGRALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, LA C. MARÍA GABRIELA ÁLVAREZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; Y QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS: -----

#### ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 26 de diciembre del año 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, que en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento será denominado "PRESUPUESTO 2025" que en su Anexo 4.A del Ramo 25 Inversiones Financieras para el Fortalecimiento Económico, se asigna presupuesto al Fideicomiso "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche", en lo sucesivo "FOFAECAM", para la administración y distribución de Fondos mediante el cual se ejerzan los recursos que aporte el Gobierno del Estado para la ejecución de los Programas. -----
- II. El 25 de abril del 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la reforma, adición y derogación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche (en adelante los Lineamientos), entrando en vigor el mismo día de su difusión, para regular los aspectos relativos a la contratación, desarrollo y difusión de los resultados de la evaluación -----
- III. El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 para los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, los Programas Presupuestarios y Otros Programas Estatales ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche, entró en vigor el día 25 de abril de 2025, el cual rige la presente evaluación. -----

#### DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARIA" POR CONDUCTO DE SU TITULAR QUE:

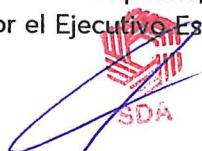


CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2025

- I.1 La Secretaría de Desarrollo Agropecuario es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Campeche, conforme lo establece el artículo 22, apartado A, fracción VIII y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. -----
- I.2 EL Ing. Ramón Gabriel Ochoa Peña, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, con base al nombramiento expedido por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 01 de enero 2022 y con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 14 y 15 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de marzo del año 2022.-----
- I.3. Las erogaciones establecidas en el presente instrumento, serán cubiertas con base a los recursos estatales asignados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para Ejercicio Fiscal 2024, clave presupuestaria específica 2111109073214BA322000F02400140493ON115A331115A3311, otorgándosele a "EL PRESTADOR" por medio de adjudicación directa.-----
- I.4. El Ing. Sixto Emmanuel Cauich Canul en su carácter de Director de Planeación comparece al presente acto con base en el nombramiento expedido por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 01 de mayo 2025, y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, inciso A, fracción VII, 5, inciso G, 23 fracciones II, y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de marzo del año 2022.-----
- I.5. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ricardo Castillo Oliver Lote 12 Sector Fundadores de Ah Kim Pech, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.-----

II.- DECLARA "EL INPESCA" POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre del 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche emitida por Decreto número 253 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 14 de septiembre de 2021, entro en vigor a partir del día 1 de enero del año 2022.-----
- II.2. El Mtro. Edward Jesús Ceballos Alejandre, comparece en su carácter de Director General de Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, de fecha 01 de enero



J

G

W

W



**CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2025**

2022, expedido por la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado, y cuenta con las facultades necesario para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable del Estado de Campeche, artículo 1, 4 fracción VIII, 9, y 11 fracción XXII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche", 14 y 15 fracción VI, inciso h), del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominada "Instituto de Pesca de Acuicultura de la Administración Públicas del Estado de Campeche". -----

- II.3. Mediante Acuerdo JG-INPESCA-2DA-ORD-A07-29-04-2022, de fecha 29 de abril de 2022; la junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, aprobó la firma de Convenios de Dependencias y entidades de la Administración Pública, Instituciones Educativas y otros Organismos que ayuden al cumplimiento de los fines del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado. -----
- II.4. Tiene Registro Federal de Contribuyentes: **IPA220101AP1**. -----
- II.5. Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como domicilio legal ubicado en la calle 10, número 338, Barrio de San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche. -----
- II.6. Tiene interés en celebrar el presente Contrato por conducto de su representante legal y que cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar los pagos correspondientes a la evaluación concerniente a su programa por la cantidad de \$60,000.00 (Son: sesenta mil pesos 00/100. M.N), misma cantidad que será cubierta con base a los recursos estatales asignados al Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, con clave presupuestaria 2112024413234CA361000F024015404700N115A3311. -----

**III.- DECLARA "EL PRESTADOR" QUE:**

- III.1. Es una Sociedad Civil, constituida bajo las leyes mexicanas, con plena facultad para contraer las obligaciones que derivan del presente instrumento; así como también cuenta con la capacidad técnica y administrativa para obligarse en los términos pactados, tal y como lo acredita con la escritura pública número ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta y tres (162,943), de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, que se hace consistir en el acta constitutiva de la Sociedad denominada "**Valenzuela & García Asesores Integrales**", pasada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, titular de la Notaria Pública número ciento noventa y ocho (198) de la Ciudad de México. -----
- III.2. La C. María Gabriela Álvarez López quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector ALLPGB78110909M700 y acredita su personalidad como APODERADA LEGAL mediante escritura pública numero 25,592 (veinticinco mil quinientos noventa y dos) de fecha 20 de julio del 2023, pasado ante la fe del notario público número 175 de la Ciudad de México y que hace consistir en la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de socios de "VALENZUELA



*[Firmas manuscritas en azul]*



CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2025

& GARCIA ASESORES INTEGRALES" Sociedad Civil, mismo que la faculta para que represente, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad Civil.-----

III.3. Se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave VAG161111EVO. -----

III.4. Señala como su domicilio legal, para efectos legales del presente instrumento el predio urbano ubicado en Calle Nubia, número 83, interior H, entre las calles Nilo y Pirámides, Colonia Clavería, CP. 02080, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México. -----

IV.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1. Es su interés suscribir el presente instrumento jurídico y que se reconocen la capacidad jurídica con la que comparecen y que no existen vicios del consentimiento que pudieran invalidar el presente instrumento jurídico. -----

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Prestación de los Servicios para la Evaluación de procesos del Programa Presupuestario 024 Rescate del Campo y Visión del Mar del Ejercicio Fiscal 2024, en el Marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, mediante dicha evaluación se deberá realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del Programa. Así como, hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras. Para lo cual "LA SECRETARÍA" y "EL INPESCA" han contratado los servicios de "EL PRESTADOR" mismos que se encuentran plenamente descritos en la Propuesta Técnica que forma parte integrante del presente instrumento.-----

SEGUNDA: "EL PRESTADOR" se obliga a desarrollar los siguientes objetivos específicos conforme a los términos de referencia: -----

1. Describir la gestión operativa del Programa mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación geográfica donde se lleva a cabo.
2. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del Programa, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo.
3. Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Programa.
4. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Programa pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.

Asimismo, manifiesta realizar la presente suscripción, de acuerdo con los términos de referencia de la evaluación de procesos, en la que se encuentra la descripción de servicios, apartados de evaluación, entregables y periodos de ejecución consistente en 26 fojas útiles.

SDA  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*



CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2025

TERCERA: El monto total al que ascienden los servicios contratados en el presente instrumento es por la cantidad de \$ 260,000.00 (Son: doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, importe que pagará "LA SECRETARÍA" y "EL INPESCA" a "EL PRESTADOR" por medio de transferencia electrónica a la cuenta que le haya proporcionado para tal efecto y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y con base a las condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" acuerdan que el "EL PRESTADOR" es el único responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es el responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que la mecánica de pago de los recursos señalados en la cláusula anterior se llevará a cabo en tres (3) ministraciones y a contra entrega de los avances de los trabajos encomendados a "EL PRESTADOR" a satisfacción de "LA SECRETARÍA" y previa expedición del comprobante fiscal correspondiente, con base al cuadro siguiente:

PROGRAMA	TIPO DE EVALUACIÓN	INSTITUCIÓN EJECUTORA DEL GASTO	PRODUCTO	MONTO A PAGAR	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTO
Programa rescate del campo y visión del mar del ejercicio 2024	Procesos	SDA	Primero	\$18,000.00	30/06/2025
		INPESCA	Primero	\$60,000.00	30/06/2025
		SDA	Segundo	\$104,000.00	30/08/2025
		SDA	Tercero	\$78,000.00	30/09/2025

QUINTA: "EL PRESTADOR" se obliga a realizar y entregar a "LA SECRETARÍA" los trabajos para los cuales ha sido contratado, respetando los Términos de Referencia (TdR), mismos que se anexan al presente contrato como si a la letra se insertasen, así como cumplir con la calidad, las formas pactadas y plazos de entrega descritos en el siguiente cuadro de calendario de entrega:

	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	1. Descripción del Programa Rescate del Campo y Visión del Mar 2. Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo	30 JUNIO	Archivo electrónico del documento en formato Word en CD. El tipo de letra debe ser Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.

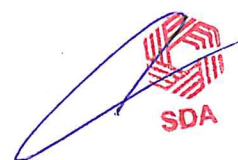
SDA



CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2025

No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
2	<p>1. Descripción y análisis de los procesos del Programa Rescate del Campo y Visión del Mar</p> <p>2. Hallazgos y Resultados</p>	30 AGOSTO	Archivo electrónico del documento en formato Word en CD. El tipo de letra debe ser Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.
3	<p>Informe final de la evaluación de procesos del Programa Rescate del Campo y Visión del Mar, que contenga los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resumen Ejecutivo</li> <li>2. Índice</li> <li>3. Introducción</li> <li>4. Descripción del Programa Rescate del Campo y Visión del Mar</li> <li>5. Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo</li> <li>6. Descripción y análisis de los procesos del Programa Rescate del Campo y Visión del Mar</li> <li>7. Hallazgos y resultados</li> <li>8. Recomendaciones y conclusiones.</li> <li>9. Anexos</li> </ol> <p>I. Ficha técnica de identificación del Programa Rescate del Campo y Visión del Mar</p> <p>II. Ficha de identificación y equivalencia de procesos</p> <p>III. Flujogramas del Programa Rescate del Campo y Visión del Mar</p> <p>IV. Grado de Consolidación Operativa</p> <p>V. Límites, articulación, insumos y recursos, productos y sistema de información de los procesos.</p> <p>VI. Propuesta de modificación a la normatividad</p> <p>VII. Análisis FODA del Programa</p> <p>VIII. Recomendaciones del programa</p> <p>IX. Sistema de monitoreo e indicadores de gestión</p> <p>X. Trabajo de campo realizado</p> <p>XI. Instrumentos de recolección de información de la Evaluación de Procesos del Programa Rescate del Campo y Visión del Mar</p> <p>XII. Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación</p>	30 SEPTIEMBRE	<p>Archivo electrónico del documento en formato Word y archivo electrónico de la presentación en formato Power Point en CD.</p> <p>El tipo de letra del documento de Word debe ser Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.</p>

SEXTA: "EL PRESTADOR" se obliga a ejecutar con calidad, eficiencia, profesionalismo y buena fe hasta la culminación de los servicios contratados a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" respetando los términos y condiciones de entrega establecidos en el presente instrumento,



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



**CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2025**

respondiendo "EL PRESTADOR" por su cuenta de cualquier defecto o vicio oculto en los productos para los cuales ha sido contratado, atendiendo todas y cada una de las observaciones realizadas por parte de "LA SECRETARÍA".

**SÉPTIMA.** "LA SECRETARÍA", designa como responsable del seguimiento y enlace de los servicios contratados al Ing. Sixto Emmanuel Cauich Canul, Director de Planeación de "LA SECRETARÍA".

"EL INPESCA" designa al Lic. Javier Iván Alonzo Bernal, Director de Planeación Estratégica y Proyectos Específicos por parte de la Unidad de Evaluación de "EL INPESCA", en términos de los numerales Tercero, fracción XXIII, Vigésimo Octavo de los Lineamientos, para verificar la calidad en la forma y contenido de la evaluación que se contrata en este instrumento jurídico.

**OCTAVA.** - "LA SECRETARÍA" podrá notificarle a "EL PRESTADOR" por medio de oficio cualquier observación y recomendación derivada de la entrega de los trabajos, en un plazo que no exceda los 5 (cinco) días hábiles.

"EL PRESTADOR" contará con un plazo de cinco (5) días hábiles de la emisión del oficio de observaciones por parte de "LA SECRETARÍA" para subsanar las observaciones a los trabajos y productos.

**NOVENA.** - "LAS PARTES" acuerdan que el proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta 10 (diez) días hábiles después de entregados los mismo y de acuerdo con el procedimiento detallado en la **cláusula octava**. Lo anterior, a reserva de que dichos plazos puedan ser inferiores dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si el área requirente lo solicita.

**DÉCIMA.** - "EL PRESTADOR" se obliga a emitir y entregar los comprobantes fiscales correspondientes a favor de "LA SECRETARÍA" que avalen erogaciones pagadas a esta.

**DÉCIMA PRIMERA.** - El presente contrato tendrá una vigencia del 02 de junio del año 2025 al 15 de octubre del año 2025.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual y material de los productos derivados de los servicios contratados serán exclusivos de "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA TERCERA.** - "EL PRESTADOR" no podrá ceder a terceras personas físicas o morales, los productos que se deriven de los servicios contratados en el presente instrumento, bajo ninguna circunstancia.

**DÉCIMA CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en el presente no obra vicio alguno, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que invalide total o parcialmente lo pactado en este Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que, en caso de suscitarse controversia, respecto a la interpretación del presente contrato, así como para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Distrito



**CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2025**

Judicial del Estado de Campeche, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus dominios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el contenido del presente contrato y estando las partes de acuerdo con el alcance, valor y fuerza legal del mismo, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, el día 02 del mes de junio del 2025.



**POR LA SECRETARÍA**

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

**POR EL PRESTADOR**

**C. MARIA GABRIEL ÁLVAREZ LÓPEZ**  
APODERADA LEGAL DE VALENZUELA &  
GARCIA ASESORES INTEGRALES

**ING. SIXTO EMMANUEL CAUICH CANUL**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

**POR EL INPESCA**

**MTRO. EDWARD JESÚS CEBALLOS**  
ALEJANDRE  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA  
DEL ESTADO DE CAMPECHE